



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2015.  
**DECRETO ALC. N° 1.032/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 564/15 de 04 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 024/2015, denominada "Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros, Villa Frei, Alto Hospicio" ID-3447-56-LP15; Decreto Alcaldicio N° 852/2015 de 13 de Abril de 2015 que adjudica a Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.) Rut 76.103.233-K, la Propuesta Pública denominada "Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros, Villa Frei, Alto Hospicio" por la suma total de \$38.748.495.- (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco) Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 81 (Ochenta y un) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros, Villa Frei, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 29 de Abril de 2015.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros, Villa Frei, Alto Hospicio**", suscrito el 29 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$38.748.495.- (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **81 (Ochenta y un) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación de la Licitación Pública N° 024/2015, denominada "Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros, Villa Frei, Alto Hospicio" ID-3447-56-LP15", y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$38.748.495.- (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Dec. Alc. N° 1.032/15)

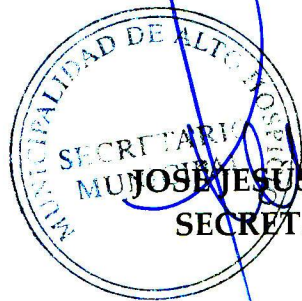
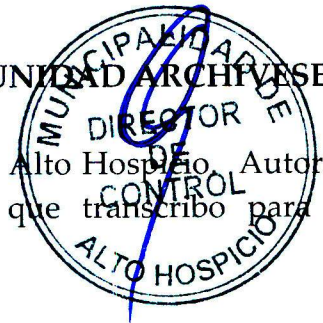
4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 114-05-20-031 del sector Municipal.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros, Villa Frei, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don PEDRO MELLA DÍAZ.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RVD/aci.

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal